

DEJA SIN EFECTO Y READJUDICA PROYECTOS DEL XXIX FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2026: “PROYECTOS SUSTENTABLES CIUDADANOS”, Y ESTABLECE CALENDARIZACIÓN PARA TALES PROYECTOS, EN LA FORMA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 02606/2026

Santiago, 20/ 05/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.455 Ley Marco de Cambio Climático; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N° 19, de 2026, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por la Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.796, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental año 2026 “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, modificadas por la Resolución Exenta N° 1.522, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 5.799, de 2025, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento para Organismos Beneficiarios de Concursos del XXIX Fondo de Protección Ambiental año 2026; en la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que seleccionó y adjudicó proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”; en el Expediente Electrónico Cero Papel CP N° 10.071/2026; en el Memorándum N° 6.886/2026, de 8 de mayo de 2026, del Jefe del Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según Bases Generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 318, de 2026, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron proyectos del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”.

4.- Que, en las Bases Especiales del XXIX Fondo de Protección Ambiental 2025: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, en su Numeral 9., sobre “Readjudicación de Proyectos”, se indica que: “El MMA se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Beneficiario, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el convenio dentro del plazo o habiendo suscrito el convenio se le pusiera término anticipado a este”.

5.- Que, mediante el Memorando N° 6.886/2026, de 8

de mayo de 2026, del Jefe de Departamento del Fondo de Protección Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se ha solicitado dejar sin efecto algunos proyectos previamente adjudicados, en atención a lo establecido en el punto 9. de las Bases Especiales, y seleccionar nuevos proyectos para readjudicar, proponiendo una nueva calendarización para tales proyectos.

6.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, resulta menester dictar el acto administrativo que readjudica los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO, la selección en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los tres (3) proyectos, que a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137740	Junta de Vecinos Caleta Chanavaya	65.006.596-4	Caleta Chanavaya frente al cambio climático: aprendizaje y acción intergeneracional	Cambio climático y descontaminación ambiental	Tarapacá	Iquique	\$6.000.000	2,63
137826	Asociación de Guías Trekkan Moghen de Lonquimay	65.200.796-1	Sembrando Futuro: Educación Ambiental y Restauración del Bosque Nativo con los Guías Trekkan Moghen de Lonquimay	Valoración y conservación de la biodiversidad	La Araucanía	Lonquimay	\$6.000.000	3,00
137583	Junta de Vecinos N° 8 Barrio Central	73.643.100-9	Semillas del Cisnes: Cultivando en Economía Circular	Cambio climático y descontaminación ambiental	Aysén	Cisnes	\$6.000.000	2,45

2.- READJUDÍQUESE, en el marco del XXIX Concurso del Fondo de Protección Ambiental 2026: “Proyectos Sustentables Ciudadanos”, los tres (3) proyectos que, a continuación, se individualizan:

Folio	Organización	RUT	Nombre Proyecto	Línea Temática	Región	Comuna	Monto	Nota
137728	Primera Diablada de San Pedro de Caramucho	65.079.808-2	Caleta Caramucho frente al cambio climático: aprendizaje y acción intergeneracional	Cambio climático y descontaminación ambiental	Tarapacá	Iquique	\$6.000.000	2,59
135498	Humedales Urbanos Kúme Domo	65.158.306-3	Economía Circular y Gestión de Residuos Orgánicos en el Huerto Urbano Kúme Domo	Economía circular y gestión de residuos	La Araucanía	Temuco	\$6.000.000	2,96
136718	Club Deportivo Liceo San José UR	65.282.680-6	EcoLiceo en Acción: Punto Verde en el Liceo San José U.R.	Economía circular y gestión de residuos	Aysén	Puerto Aysén	\$6.000.000	2,42

3.- OTORGUESE, a los proyectos readjudicados, los nuevos plazos estipulados conforme a la siguiente calendarización:

ETAPA	PLAZO
Entrega de documentación para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 12 de junio de 2026
Subsanación Documental para elaboración de Convenios en SEREMI	Hasta el viernes 26 de junio de 2026
Firma de Convenios	Desde el 1° de julio hasta el 31 de julio de 2026
Ejecución de Proyectos	Hasta el 15 de diciembre de 2026

4.- ADJUDÍQUESE, a los proyectos seleccionados y adjudicados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSE IGNACIO VIAL BARROS
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PSV/AME/FGL/JRV/HCN

Distribución:
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=23657835&hash=7af51>